

**Especialista Vial -DV**

**MEMORANDUM N. ° 137-2024**

**Para:** Ing. René Peralbo– director de Vialidad

**De:** Ing. Carlos -Aguadé

**Fecha:** 28-11-2024

**Tema** REVISION DE ANALISIS DE PRECIOS DEL LLAMADO MOPC N° 54/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA NACIONAL PY 01 TRAMO: YPANE - QUIINDY (93 KM)

**MEMO:** CEO N. ° 832/2024

### **Informe de Revisión de Análisis de Precios Unitarios (APU)**

A solicitud de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas y en mi calidad de Especialista en Costos, he procedido a analizar los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las ofertas presentadas por el **CONSORCIO WG** y el **CONSORCIO PARAGUARI**.

El

#### **Hallazgos de la Revisión:**

1. Los análisis de precios unitarios fueron elaborados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Los precios de los insumos principales reflejan la realidad actual del mercado.
3. Los rendimientos de los equipos y los consumos de materiales se encuentran dentro de rangos razonables y acordes a los estándares técnicos.

#### **Aspectos Comparativos:**

- El coeficiente de paso utilizado por el **CONSORCIO WG** fue de **1.55**, mientras que el del **CONSORCIO PARAGUARI** fue de **1.72**.
- La variación en los precios de oferta entre ambas propuestas es del orden del **14 %**.
- La variación en los costos directos entre ambas ofertas es del orden del **4 %**.
- 

#### **Conclusión:**

La diferencia observada entre ambas ofertas radica principalmente en los coeficientes de paso adoptados. En base a lo analizado, ambas propuestas se consideran plenamente justificadas y alineadas con los requerimientos establecidos.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,



Ing. Carlos Aguadé





MEMORANDUM CEO N° 832/2024

**A** : Ing. **RENE PERALBO**, Director  
Dirección de Vialidad

**DE** : C.P. **ADRIANA ENCINA**.  
Coordinación de Evaluación de Ofertas

**REF.** : **LLAMADO MOPC N° 54/2024** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA  
CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE  
MEJORAMIENTO DE ZONAS CRITICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA  
NACIONAL PY 01 TRAMO: YPANE - QUIINDY (93 KM) – ID 454605

**ASUNTO:** **SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA.**

**FECHA :** 22 de noviembre de 2024.

En el marco de la Evaluación Técnica realizada y conforme lo establece la Ley 7021/22 en su **Artículo 54.- Comités de Evaluación** El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta."

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, Otros criterios que la convocante requiera, se solicita la asistencia del Ingeniero Carlos Aquade, para la revisión de la justificación de los precios ofertados, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Análisis de Precios Ofertados:** "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Atendiendo que la Ley 7021/2022 establece plazos perentorios para elevar el informe de evaluación, se ruega la designación y concurrencia al Comité de Evaluación en la brevedad posible.

**M.O.P.C.**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Exp. N° 20590 No. CD 832

Fecha: 25 NOV 2024

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**M.O.P.C.**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**

VMOP  DE  DGC  DGV  
 LTD  DSV  DAV  DPV  
 DC

r/ Ing. AGUIRRE

Ing. René Peralbo  
Director de Vialidad